

Rad No.: 26-240-117021

Barranquilla, 13/04/2026

Señor(a)
GRACE CANDELARIA REYES IBAÑEZ
Calle 23B No. 39 - 39
Soledad

Contrato: 6039158

Asunto: Solicitud Cambio de Nombre.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 25 de marzo del 2026, radicada bajo el No. 26-008164, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 23B No. 39 - 39 de Soledad, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Respecto al cambio de nombre en la factura del servicio de gas natural del inmueble en mención, le informamos que no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., realizar el cambio solicitado, toda vez, que el certificado de tradición y libertad aportado acredita la propiedad de los señores REYES BERDUGO LESBIA y REYES MOVILLA EDGARDO RAFAEL (fallecido), y quien está realizando la solicitud es la señora GRACE CANDELARIA REYES IBAÑEZ. Por todo lo anterior, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., acceder a su petición.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos indicarle que, es necesario que la solicitud sea tramitada por el propietario del inmueble, presentando el certificado de Tradición y Libertad actualizado y vigente no mayor a 30 días, así como también deberá presentar fotocopia de la cédula.

Ahora bien, para el caso que nos ocupa donde se informa que uno de los propietarios a fallecido el señor REYES MOVILLA EDGARDO RAFAEL, se debe tener en cuenta que son 2 propietarios y que en ese sentido la señora REYES BERDUGO LESBIA, debe autorizar el cambio de suscriptor, en caso de ser a favor de un tercero, debe tener en cuenta:

En los casos donde el(los) propietario(s), poseedor, tenedor del inmueble y/o actual suscriptor del servicio podrá(n) solicitar que el recibo quede a nombre de una tercera persona. Será necesario que la solicitud aportada se encuentre autenticada ante una notaría, donde en está el propietario autorice el cambio de nombre a favor del tercero y este a su vez acepte asumir la titularidad del servicio y las obligaciones propias del suscriptor, junto con las fotocopias de cédula tanto del solicitante como el tercero autorizado.

Del mismo modo, el citado servicio y/o contrato no deberá contar con saldos pendientes por cancelar.

Una vez usted presente el documento señalado y cumpla con los requisitos, realizaremos el cambio de titular, según corresponda.

Es importante mencionar que, al momento de presentar la nueva solicitud, el certificado de tradición y libertad aportado no debe superar los 30 días de su fecha de expedición, de lo contrario deberá ser aportado nuevamente cumpliendo con la vigencia.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBI BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS023 JG/73
238933650